

GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR NO.024

Para: Comunidad Universitaria

Fecha: 6 de octubre de 2017

Asunto: Lineamientos para la escala de viáticos y gastos de viaje en la Universidad Nacional de Colombia. Derogatoria de la Circular 15 de 2017 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa

Teniendo que a esta Gerencia le corresponde orientar y coordinar la ejecución de las políticas de su competencia en los diferentes niveles de la Universidad (numeral 2, artículo 7, Acuerdo 113 de 2013 del CSU), además que es necesario dictar medidas que promuevan la racionalidad del gasto público y que la Universidad Nacional de Colombia tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio, se emiten los siguientes lineamientos para el cálculo de los viáticos y gastos de viaje:

1. La Resolución 1566 de 2009, “por la cual se establece disposiciones aplicables en materia de viáticos y gastos de viaje, auxilio de viaje, auxilio o gasto de marcha, gastos de transporte y estadía, apoyos económicos y gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios, avances y legalizaciones en la Universidad Nacional de Colombia”, en su artículo 21 establece que los viáticos y gastos de viaje se calcularán con la escala de viáticos establecida mediante el Decreto anual que expide el Departamento Administrativo de la Función Pública. En ningún caso –dice la aludida norma- será posible superar dicha escala.
2. El Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto 1000 del 9 de junio de 2017, estableciendo el valor de los viáticos para comisiones de servicio en el interior del país y en el exterior, definiendo una escala y unos rangos con topes máximos.
3. Para la vigencia 2017 la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa expidió la Circular 15 de 2017 sobre los lineamientos para la escala de viáticos y gastos de viaje en la Universidad Nacional de Colombia, circular que requiere ser ajustada en relación con la escala de viáticos de las comisiones de servicio en el exterior.
4. En virtud de lo anterior, se emite la siguiente escala de viáticos, la cual respeta los topes establecidos en el Decreto 1000 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS					
BASE DE LIQUIDACION				VIATICOS DIARIOS EN PESOS	
Hasta	\$0	a	\$1.037.029	Hasta	\$84.650
De	\$1.037.030	a	\$1.629.592	Hasta	\$115.690
De	\$1.629.593	a	\$2.176.084	Hasta	\$140.371
De	\$2.176.085	a	\$2.760.069	Hasta	\$163.337
De	\$2.760.070	a	\$3.333.356	Hasta	\$187.562
De	\$3.333.357	a	\$5.027.206	Hasta	\$211.701
De	\$5.027.207	a	\$7.026.304	Hasta	\$257.143
De	\$7.026.305	a	\$8.342.760	Hasta	\$346.885
De	\$8.342.761	a	\$10.270.249	Hasta	\$450.947
De	\$10.270.250	a	\$12.418.700	Hasta	\$545.464
De	\$12.418.701	En adelante		Hasta	\$642.367

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR						
BASE DE LIQUIDACION				VIATICOS DIARIOS EN DOLARES		
				CENTRO AMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA EXCEPTO BRASIL. CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADA, CHILE, BRASIL, AFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANIA, MEXICO Y ARGENTINA
HASTA	\$0	A	\$1.037.029	Hasta 64	Hasta 80	Hasta 112
DE	\$1.037.030	A	\$1.629.592	Hasta 88	Hasta 120	Hasta 176
DE	\$1.629.593	A	\$2.176.084	Hasta 112	Hasta 160	Hasta 240
DE	\$2.176.085	A	\$2.760.069	Hasta 120	Hasta 168	Hasta 256
DE	\$2.760.070	A	\$3.333.356	Hasta 128	Hasta 192	Hasta 280
DE	\$3.333.357	A	\$5.027.206	Hasta 136	Hasta 200	Hasta 288
DE	\$5.027.207	A	\$7.026.304	Hasta 144	Hasta 208	Hasta 296
DE	\$7.026.305	A	\$8.342.760	Hasta 160	Hasta 212	Hasta 304
DE	\$8.342.761	A	\$10.270.249	Hasta 216	Hasta 252	Hasta 356
DE	\$10.270.250	A	\$12.418.700	Hasta 280	Hasta 312	Hasta 408
DE	\$12.418.701	En adelante		Hasta 352	Hasta 400	Hasta 512

Esta circular aplicará para los viáticos y gastos de viaje solicitados con posterioridad a la fecha de su expedición y deroga la Circular No. 15 de 2017.

Dada en Bogotá D.C., el 06 de octubre de 2017

(Original firmado por)

GERARDO MEJÍA ALFARO
Gerente